



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno
(2021).**

RADICADO: 2016-00218
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELVIA LIGIA BOLIVAR DASILVA
DEMANADADO: ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL
GUAVIARE CRIGUA II y solidariamente el
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

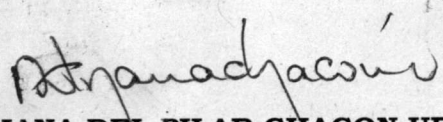
Ingresa el proceso de la referencia al Despacho, revisadas las actuaciones se tiene que el Curador Ad-litem Dr. Amaury Perez, presento la subsanación de la demanda dentro del término otorgado y con los respectivos ajustes indicados por el Despacho, por consiguiente, el Despacho ADMITE la contestación presentada por el curador en representación de la parte demandada Crigua II.

Asi mismo avizora el Despacho que la parte actora a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de Julio del 2019, el cual dispuso realizar el emplazamiento a la parte demandada CRIGUA II.

En aras de dar celeridad al proceso, de acuerdo a las disposiciones contempladas en proveído de fecha 10 de Julio del 2019, estas serán asumidas por el Despacho, de acuerdo a lo reglado en el Decreto 806 del 2020 artículo 10, a través de la página virtual de Registro Nacional De Personas Emplazadas, sin necesidad de surtir la publicación en un medio escrito.

Por secretaria súrtase el emplazamiento antes mencionado, una vez culmine el termino consagrado en la ley, ingrese el proceso nuevamente a Despacho, para fijar fecha y hora de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral
No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria